



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCION No. 262
(MAYO 6 DE 2014)**

Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada No. 003-2014 MENOR CUANTÍA, el cual tiene como objeto seleccionar al contratista para la **EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1510 de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaría General, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la **EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**

Que para la contratación requerida la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013, se encuentra facultado para contratar;

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007;

Que mediante Resolución No. 236 del 16 de Abril de 2013, se ordenó la Apertura de la Selección Abreviada No. 003 de 2014.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, y sus adendas, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 28 de Abril de 2014, presentándose UNA (1) PROPUESTA, por parte de **LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS**;

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada Jurídica, técnica, financiera y económicamente;

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 30 de Abril de 2014, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (03) días hábiles y hasta el día 5 de Mayo de 2014, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co>;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el informe consolidado, el proponente **LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, debía subsanar el aspecto jurídico, en el sentido de acreditar la no existencia de limitaciones por parte del representante legal, lo cual fue subsanado dentro del término de traslado, resultando habilitado, al cumplir con los requisitos habilitantes establecidos y obtener una calificación satisfactoria de 890 puntos, tal como consta en el citado informe de evaluación.

Que dentro del término de traslado de la evaluación no se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado;

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección mediante Selección Abreviada No. 003 de 2014 y que tiene como objeto la **EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**, al proponente **LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007;

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada No. 003 de 2014 - MENOR CUANTÍA y que tiene como objeto la **EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**, al proponente **LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, inscrita ante la Cámara de Comercio bajo el NIT. 860.002.400-2, representada legalmente por el señor JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.352.186 de Madrid, por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$185.195.482.00) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

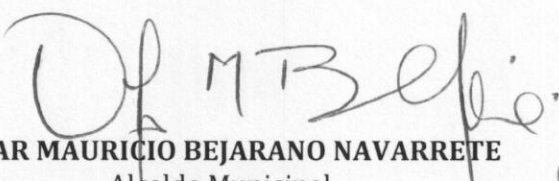
ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

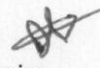
ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Adriana Pardo – Profesional U.D.C.C. S.G. 
Revisó: Dra. Patricia Palomo – Asesora Jurídica Externa 
Aprobó: Dr. Daniel Antonio Ayala – Director de Contratos y Convenios 

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca